



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MDA/CM.

Ananea, 23 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 324-2021-MDA/SGIDUR-JCH., de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla;
- II. Informe N° 0224-2021-MDA/OPPI-WCL., de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- III. Opinión Legal N° 148-2021-MDA/OAJ, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, indica en su Artículo Primero: Prorroga del Estado de Emergencia Nacional, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2021-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio del 2021. Por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del Covid-19, (...);

Que, mediante Informe N° 324-2021-MDA/SGIDUR-JCH., de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, hace alcance de la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar por 200 Años de la Independencia Del Perú", asimismo se insta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones de la MDA, emitir **Opinión Presupuestal** para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0224-2021-MDA/OPPI-WCL., de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, respecto al Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar por 200 Años de la Independencia Del Perú", sobre el particular informa que la presente Disponibilidad Presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/. 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Ananea

00413

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- * Sec. Funcional o Meta :0038 Promoción de Actividades Artísticas, culturales y folclóricas
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- * Presupuesto Disponible : S/ 5,450.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 148-2021-MDA/OAJ, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.- Procedente**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar por 200 Años de la Independencia Del Perú" hasta por el monto de **S/ 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, (...);

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar por 200 Años de la Independencia Del Perú", hasta por el monto de **S/ 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de **S/ 5,450.00 soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar por 200 Años de la Independencia Del Perú", hasta por el monto de **S/ 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)**, para su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta :0038 Promoción de Actividades Artísticas, culturales y folclóricas
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- * Presupuesto Disponible : S/ 5,450.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de **S/ 5,450.00 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

POR LO QUE:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
ANANEA - PUNO
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI: 02548903

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa
SECRETARIA GENERAL

